DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 12/2019

Asunción, 28 de mayo de 2020.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO UEP/MOPC Nº 12/2019 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" – ID. 343701,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 26 de mayo de 2020, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres "*Propuesta de Precio*" de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de mayo de 2020, según se observa el siguiente detalle:

OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO ICATEC	1) CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISIPLINARIO (CAEM LTDA) - (ASUNCIÓN - PARAGUAY) 2) INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) - (ASUNCIÓN - PARAGUAY) 3) TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) - (ASUNCIÓN - PARAGUAY)	77,50
CONSORCIO INCLAM HIDROCONTROL	1) INCLAM S.A. (MADRID - ESPAÑA) 2) HIDROCONTROL S.A. (ASUNCIÓN - PARAGUAY)	81
CONSORCIO CONSUL-TECH & ASOCIADOS	1) COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (ASUNCION - PARAGUAY) 2) COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA (LA PLATA - ARGENTINA)	76.50

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2109 de fecha 06 de septiembre de 2019, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución ut supra mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: el Abg. Jesús Silveira, el Lic. Eduardo Barreto y el Ing. Zoilo Benitez.

Ing. Zoilo Benitez P.
Coord. de Proyectos de Agua Potable.

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado"*.

ANTECEDENTES.

Primeramente, traemos a colación el resultado de la Evaluación Técnica, según Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de mayo de 2020, a través del cual se recomendó habilitar a abrir el sobre 2 "Propuesta de Precio" a las siguientes firmas consultoras:

1. ***CONSORCIO ICATEC***
2. ***CONSORCIO INCLAM - HIDROCONTROL***
3. ***CONSORCIO CONSUL-TECH & ASOCIADOS***

Asimismo, es importante resaltar que la Evaluación Técnica cuenta con No Objeción del BID recibida por Nota CPR/C/2020/713 de fecha 20 de mayo de 2020.

Finalmente, se informa que en cumplimiento al numeral 2.20 de las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID*, fueron notificadas las firmas participantes de la realización del acto de apertura de la propuesta de precios.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Consideraciones Generales

Acta de Apertura del sobre Nº 2 "*Propuesta de Precio*": llevada a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 26 de mayo del 2020, en la cual se deja expresa constancia entre otros puntos el que sigue:

1. El representante del CONSORCIO CONSUL-TECH&ASOCIADOS manifestó su intención de revisar las ofertas, y no fue posible atendiendo a las políticas del BID, y pidió dejar constancia del mismo.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA:

Con respecto a la siguiente constancia: *"El representante del CONSORCIO CONSUL-TECH&ASOCIADOS manifestó su intención de revisar las ofertas, y no fue posible atendiendo a las políticas del BID, y pidió dejar constancia del mismo..."*

Se aclara que este proceso se rige por las políticas de adquisiciones del BID de conformidad al siguiente apartado del PBC *"5. Se seleccionará una firma de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) y en un formato Propuesta Técnica Simplificada (PTS) según se describe en esta SP y de acuerdo con las políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados* ***por el BID las cuales pueden encontrarse en la siguiente página web: www.iadb.org/procurement..."*** para los llamados que se rigen por las políticas del BID la confidencialidad rige desde la Apertura de Ofertas por ese motivo las personas que asisten a dicho acto no pueden revisar las propuestas presentadas que serán analizadas a cabalidad por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Ing. Zoilo Benítez B.
Coord. de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas
UMUSA - MOPC

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

En ese sentido, conviene mencionar lo dispuesto por el PBC en el siguiente apartado: *"Confidencialidad 18.1* ***Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de adjudicación del Contrato****, el* ***Consultor no podrá ponerse en contacto con el Cliente acerca de ningún asunto relacionado con su Propuesta Técnica y/o Económica.*** *La información relacionada con la evaluación de las Propuestas y recomendaciones de adjudicación no podrán ser reveladas a los Consultores que hayan entregado las Propuestas ni a ninguna otra parte que no esté involucrada oficialmente con el proceso, hasta la publicación de la información de adjudicación del Contrato. 18.2 Todo intento de los Consultores de la lista corta o de cualquier parte a nombre del Consultor de influenciar indebidamente al Cliente en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones de adjudicación del Contrato podrán resultar en que se rechace la Propuesta y podrá estar sujeta a la aplicación de los procedimientos prevalecientes de sanciones del Banco. 18.3 No obstante las anteriores disposiciones, desde el momento de apertura de la Propuesta hasta el momento de la publicación de adjudicación del Contrato, si un Consultor desea contactar al Cliente o al Banco sobre algún asunto relacionado con el proceso de selección,* ***solo podrá hacerlo por escrito…"*** (El resaltado corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos).

Como se deduce del párrafo anterior las personas que participan de las Aperturas de propuestas no pueden revisar las propuestas en dicho acto.

Es oportuno mencionar que en la instancia previa de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1), se realizó el **análisis de la capacidad legal** y los demás documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, verificándose que las firmas participantes presentaron la totalidad de los documentos solicitados.

En ese sentido, se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuestas de Precios del llamado* que evaluar, teniendo en cuenta que los requisitos legales ya han sido verificados en la etapa de evaluación de la propuesta técnica del presente proceso licitatorio, **quedando en esta etapa exclusivamente a cargo del Sector Técnico la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación de los formularios de presentación de las propuestas de precio de los oferentes participantes, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por cada representante legal.

CONCLUSIÓN:
Habiendo procedido a la verificación de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección 1. Carta de Invitación, Sección 4 Propuesta de Precio, Formularios Estándar, Formularios FIN -1 del PBC**, se manifiesta que todas las ofertas evaluadas cumplen con lo requerido en las bases del llamado, y por tanto, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes, ***teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de las mismas***, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

Como resultado de la Evaluación Técnica, según Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de mayo de 2020, se recomendó habilitar a abrir el sobre 2 "Propuesta de Precio" a las siguientes firmas consultoras:

4. **CONSORCIO ICATEC**
5. **CONSORCIO INCLAM - HIDROCONTROL**
6. **CONSORCIO CONSUL-TECH & ASOCIADOS**

La Evaluación Técnica cuenta con No Objeción del BID recibida por Nota CPR/C/2020/713 de fecha 20 de mayo de 2020.

En cumplimiento al numeral 2.20 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, fueron notificadas las firmas participantes de la realización del acto de apertura de la propuesta de precios.

Abogado

Ing. Zoilo Benítez B.
Coord. de Proyectos de Agua Potable.
Saneamiento y Obras Hidráulicas
UEPSOH - MOPC

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de apertura del sobre 2 conteniendo la "Propuesta de Precio", se realizó el 26 de mayo de 2020 en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con la presencia de los interesados, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres N°2, cuya copia se adjunta como **ANEXO 1**.

Se procedió a la apertura de la Propuesta de Precio, según detalle:

N°	FIRMA CONSULTORA	PUNTAJE TÉCNICO	PRECIO Gs. (sin impuestos)
1	**CONSORCIO INCLAM HIDROCONTROL** 1) INCLAM S.A. (MADRID - ESPAÑA) 2) HIDROCONTROL S.A. (ASUNCIÓN - PARAGUAY)	81,00	4.728.926.364
2	**CONSORCIO ICATEC** 1) CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISIPLINARIO (CAEM LTDA) - (ASUNCIÓN - PARAGUAY) 2) INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) - (ASUNCIÓN - PARAGUAY) 3) TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) - (ASUNCIÓN - PARAGUAY)	77,50	4.681.829.182
3	**CONSORCIO CONSUL-TECH & ASOCIADOS** 1) COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (ASUNCION - PARAGUAY) 2) COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA (LA PLATA - ARGENTINA)	76,50	4.754.766.790

EVALUACIÓN COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO

De conformidad a lo establecido en el numeral IAO 27.1 de la Sección 2 – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas, las propuestas se clasifican de acuerdo con sus puntajes técnicos y de precio combinados, utilizando las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y a las propuestas de precio:

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.
La fórmula para determinar el puntaje financiero (Sf) de todas las demás Propuestas es la siguiente:
Sf = 100 x Fm/F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:
T = 0.70
P = 0.30

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

Conforme a lo establecido en la Solicitud de Propuestas y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas se obtiene el siguiente resultado:

FIRMA CONSULTORA	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE TECNICO PONDERADO	PRECIO Gs. (sin impuestos)	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE PRECIO PONDERADO	PUNTAJE TOTAL	CLASIFICACIÓN
		70%			**30%**		
CONSORCIO INCLAM HIDROCONTROL	81,00	56,7	4.728.926.364	99,00	29,70	**86,40**	**1**
CONSORCIO ICATEC	77,50	54,25	4.681.829.182	100,00	30,00	**84,25**	**2**
CONSORCIO CONSUL-TECH & ASOCIADOS	76,50	53,55	4.754.766.790	98,47	29,54	**83,09**	**3**

Ing. Julio Benítez B.
Coordinador Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH - MOPC

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

CONCLUSIÓN

La Evaluación Combinada de Calidad y Costo resulta que el **CONSORCIO INCLAM HIDROCONTROL** obtiene un puntaje total de **86,40;** el **CONSORCIO ICATEC** obtiene un puntaje total de **84,25** y el **CONSORCIO CONSUL-TECH & ASOCIADOS** obtiene un puntaje total de **83,09**.

En cumplimiento al Numeral 27.1 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, establece que: *"La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada a negociar".*

Por lo todo expuesto, se recomienda invitar a los representantes **CONSORCIO INCLAM HIDROCONTROL** al acto de negociación, de conformidad como se establece en el *Numeral IAC 28.1 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas.*

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias; y en ese contexto el método de selección responde a la *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*[1].

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todos los oferentes presentados **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en esta instancia, conforme lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto *27. Evaluación Combinada de Calidad y Costo. a. Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC). 27.1 En el caso de SBCC, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la Hoja de Datos. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones;* y a lo mencionado en las *IAO 27.1 La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Sf) de todas las demás Propuestas es la siguiente:*

Sf = 100 x Fm/F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:
T = 0.70
P = 0.30

[1] *II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*
El Proceso de Selección
2.1. La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

Luis Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación Técnica, se colige que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO INCLAM HIDROCONTROL** integrado por las firmas INCLAM S.A. (MADRID - ESPAÑA) HIDROCONTROL S.A. (ASUNCIÓN - PARAGUAY) ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO UEP/MOPC Nº 12/2019 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" – ID. 343701** a la firma **CONSORCIO INCLAM HIDROCONTROL** integrado por las firmas INCLAM S.A. (MADRID - ESPAÑA) HIDROCONTROL S.A. (ASUNCIÓN - PARAGUAY).

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

Ing. Zoilo Benítez B.
Coord. de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH - MOPC

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC